



Resolución Administrativa N° 064 -2018-ITP/OA

San Isidro, 10 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 061-2018-ITP/CITEPesquero Ilo, del 16 de febrero de 2018; Memorando N° 544-2018-ITP/SG, del 20 de febrero de 2018; Memorando N° 01413-2018-ITP/OPPM, del 13 de marzo de 2018; Informe N° 422-2018-ITP/OA-CONT, del 06 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 061-2018-ITP/CITEPesquero Ilo, del 16 de febrero de 2018, el Director del CITE Pesquero Ilo solicita a Secretaria General el reembolso por gastos de viáticos, a favor del Sr. Marco Antonio Rejas Ñañez, para cubrir los gastos incurridos para su asistencia en el Taller de Capacitación para Proyectistas PNIPA 2017-2018, en la ciudad de Tacna, el día 18 de enero de 2018, por el monto de S/ 39.40 (Treinta y nueve y 40/100 Soles), para lo cual adjunta la documentación debidamente sustentada de los gastos realizados por el comisionado;

Que, mediante Memorando N° 544-2018-ITP/SG, del 20 de febrero de 2018, el Secretario General del ITP remite los actuados a efecto de dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que la solicitud de reembolso de viáticos presentada, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales



relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2° de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe N° 422-2018-ITP/OA-CONT, del 06 de abril de 2018, el Responsable de Contabilidad indica que el Sr. Marco Antonio Rejas Ñañez realizó la comisión de servicios en la ciudad de Tacna el día 18 de enero de 2018, indicando que los gastos efectuados son conformes, por lo que recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el reembolso de viáticos a favor del comisionado, por el monto de S/39.40 (Treinta y nueve y 40/100 Soles), considerando que el pedido se enmarca dentro del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, conforme se indica en el Memorando N° 01413-2018-ITP/OPPM, del 13 de marzo de 2018, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE, de fecha 05 de julio de 2017;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del Sr. **MARCO ANTONIO REJAS ÑAÑEZ**, por el monto de S/ 39.40 (Treinta y nueve y 40/100 Soles), correspondiente a los gastos realizados en comisión de servicio el día 18 de enero de 2018, en la ciudad de Tacna, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:



| Meta Presupuestal | Fuente de Financiamiento | Certificado SIAF | Especifica de Gasto | Importe S/ |
|-------------------|--------------------------|------------------|---------------------|------------|
| 41 | RO | 1294 | 23.21.22 | 39.40 |
| TOTAL | | | | 39.40 |

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración